

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 09764699A JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Dirección: Calle Calle la arboleda, Bloque: 10
Santa Marina del Rey 24393 (León-España)

Teléfono de contacto: 699398958

Correo electrónico: junta@leonpropone.org

Datos del representante:

CIF - G67978478 LEON PROPONE

Dirección: Calle Campos Góticos, Bloque: SN
León 24005 (León-España)

Teléfono de contacto: 699398958

Número de registro: REGAGE22e00047355317
Fecha y hora de presentación: 22/10/2022 01:01:19
Fecha y hora de registro: 22/10/2022 01:01:19
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: EA0028512 - Agencia Estatal de Administración Tributaria
Organismo raíz: E05188501 - Ministerio de Hacienda y Función Pública
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: PROPUESTA PARA LA EQUIPARACIÓN DE LA PRESIÓN DE LA INSPECCIÓN FISCAL EN TODO E

Expone: La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene encomendado el control del Sistema Tributario Estatal. Su organización territorial, excepto en lo que se refiere a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, coincide con el ámbito de las Comunidades Autónomas, de forma que son las Delegaciones Especiales de la AEAT establecidas en cada uno de esos territorios las que ejercen el control sobre los contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en ese ámbito. Sin embargo, la distribución de los efectivos de la AEAT, no se encuentran repartidos de forma proporcional con el censo de contribuyentes ni con el de empresarios y profesionales de cada uno de esos territorios,

Esto supone un desigual ejercicio de control del sistema tributario en función del territorio, lo que implica que en aquellos territorios en los que proporcionalmente existen más efectivos en relación al censo de contribuyentes o de empresarios y profesionales, como sucede en general en la regiones con menor nivel de desarrollo empresarial, dichos contribuyentes sufran una mayor presión fiscal indirecta (son objeto periódicamente, de más comprobaciones tanto de gestión tributaria como de inspección, se persigue con más fuerza el cobro de deudas de menor cuantía...) que los que tienen su domicilio fiscal en otros territorios más industrializados.

Ello produce, al menos, dos efectos indeseados: por un lado y el más obvio, el ya visto de una mayor presión fiscal indirecta (más tiempo empleado en contestación a los requerimientos derivados de las comprobaciones, gastos de asesoramiento y representación...) y, por otro lado, el de la deslocalización de contribuyentes, empresarios y profesionales hacia territorios en los que dicha presión es menor, con lo que ello supone de pérdida de población y actividad económica de los territorios que sufren esta mayor presión fiscal indirecta.

Se considera por lo tanto imprescindible corregir esta situación que, aparte de contraria al principio de igualdad, tiene un efecto negativo sobre el establecimiento y crecimiento del tejido empresarial en las provincias de España que más están sufriendo del problema del despoblamiento, entre otros motivos, por la falta de empleo derivado de un menor desarrollo

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

industrial, a lo que también contribuye la mayor presión de la inspección fiscal.

Solicita: La modificación de las resoluciones sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria y estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Resoluciones de 24 de marzo de 1992 y de 13 de enero de 2021) para la equiparación de la presión de la inspección fiscal en todo el territorio de gestión de la agencia estatal de administración tributaria

Documentos anexados:

Propuesta de modificación normativa - 20221016_INSPECCIÓN-FISCAL-EquiparacPRESIÓN-LEÓN-PROPONE.pdf (Huella digital: 2442b6e8194fa68ffe15bbf34ceb092abfd8acf9) Acreditación representación - 0_20221004_Certificado presidente_signed.pdf (Huella digital: acb93355526117a09bb8d863754ce8893f344a01)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.